

REGLAMENTO BÁSICO PARA LA VOTACIÓN POPULAR SOBRE LAS FECHAS DE FIESTAS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor, a la vista de los resultados obtenidos en el proceso participativo sobre las fiestas llevado a cabo durante el primer semestre del año 2025, en el cual la ciudadanía mostraba preocupación por las fechas de las fiestas de la localidad, ya que, durante los últimos años, no se ha llegado a un consenso con los centros escolares para que los más pequeños no tuvieran clases y pudieran disfrutar de éstas; pretende someter a votación popular la modificación de las fechas de las fiestas.

Para ello, establece el siguiente reglamento básico que ha de regular la votación que pretende llevarse a cabo.

REGLAMENTO BÁSICO:

1. Votación convocada por la Corporación Municipal en sesión plenaria del 30 de octubre de 2025.
2. En el momento de la aprobación de la convocatoria, se cerrará el censo electoral y tendrán derecho a voto las personas empadronadas en Zizur Mayor, de 16 años o más, a fecha 14 de diciembre de 2025.
3. Con carácter previo a la votación, desde el día 3 de noviembre hasta el 12 de diciembre, se llevará a cabo una campaña informativa sobre el proceso a través de los canales habituales del Ayuntamiento (rrss, web, revista municipal, paneles informativos). También se llevará a cabo el buzoneo de la convocatoria y el reglamento en todos los domicilios de la localidad.
4. Las vecinas y vecinos que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad para ejercer su derecho a voto, o que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo, previa solicitud en el Ayuntamiento con los siguientes requisitos:
 - a. La persona interesada solicitará en el Ayuntamiento, entre el 17 y el 28 de noviembre de 2025, un certificado de inscripción en el censo. Dicha solicitud se formulará ante el Ayuntamiento.

- b.** La solicitud deberá formularse personalmente. El personal municipal exigirá a la persona interesada la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir, aunque estén caducados y comprobara su inscripción en el censo. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopias de estos documentos.
 - c.** El personal municipal le facilitará a la persona interesada la papeleta de votación, sobre de votación y el certificado de inscripción en el censo. Asimismo, el personal municipal realizará una anotación en el censo, a fin de que figure su votación anticipada en el censo en la jornada de votación evitando que el día de la consulta se realice el voto personalmente.
 - d.** Una vez la persona interesada haya rellenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará. Este sobre, así como el certificado de inscripción en el censo de Zizur Mayor lo incluirá en otro sobre que remitirá por correo certificado al Ayuntamiento de Zizur Mayor, Parque Erreniega s/n, 31180, Zizur Mayor (Navarra), indicando VOTACIÓN POPULAR. Deberá consignar en el remite su nombre y apellidos y domicilio.
 - e.** Los gastos postales o de otro tipo derivados de este envío serán de cuenta de cada votante y no reembolsables por parte de este Ayuntamiento.
 - f.** Se admitirán los votos recibidos en el Ayuntamiento hasta el día 12 de diciembre de 2025, a las 14 horas. Si se reciben votos con posterioridad serán inmediatamente eliminados sin conocer su contenido.
- 5.** La votación presencial se desarrollará siguiéndose las siguientes normas:
 - a.** Se podrá votar el domingo, 14 de diciembre, de 9:00h. a 20:00h., en el Ayuntamiento de Zizur Mayor (Parque Erreniega s/n), en el Servicio Social de Base de Zizur Mayor (Plaza de la Mujer 2), y en el Local de la Banda de Zizur Mayor (Avenida Belascoain 10).
 - b.** La votación popular se llevará a cabo bajo la responsabilidad de miembros de la Corporación o personal municipal.

- c. Las personas electoras podrán depositar su voto en el colegio electoral asignado en función de su lugar de empadronamiento. La ciudadanía empadronada en la Urbanización deberá votar en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la ciudadanía empadronada en Ardoi, deberá votar en el Servicio Social de Base y las personas empadronadas en el Casco Antiguo, deberán votar en el Local de la Banda.
 - d. El Ayuntamiento de Zizur Mayor contará con 3 mesas electorales, el Servicio Social de Base con 2 mesas electorales y el Local de la Banda con 1 mesa electoral.
 - e. Para garantizar la identidad, se solicitará DNI, NIE, carné de conducir o Pasaporte.
6. Al no disponer de aplicaciones o programas informáticos que permitan acreditar a las personas electoras por vías electrónicas, y por ello, no poder garantizar la seguridad, fiabilidad y legalidad de la votación por internet, no se podrá votar por medios electrónicos.
7. La votación constará de dos preguntas cuyas respuestas son categorías cerradas y excluyentes entre sí.
- 1.- ¿Quieres cambiar las fechas de las fiestas patronales de Zizur Mayor?**
- ☐ SÍ ☐ NO
- 2.- En el caso de responder que sí, ¿Qué fechas prefieres?**
- ☐ Último miércoles de agosto. (De miércoles a domingo).
- ☐ Primer domingo de septiembre. (Del miércoles anterior al domingo).
8. Para que el resultado de la votación sea válido, será necesario que se supere el 10% de participación de las personas con derecho a voto, computándose la participación según los votos emitidos, con independencia de si son afirmativos, negativos, blancos o nulos.
9. Serán considerados nulos aquellos votos que no se ciñan al marcaje en las casillas señaladas o aquellos en los que la papeleta esté manipulada con fines distintos (tachada, pintada, subrayada...) o algún otro contenido (mensajes, fotografías, propaganda...).
10. Aquel voto que habiendo respondido negativamente en la primera pregunta, también haya respondido cualquiera de las dos opciones en la segunda, se contará como voto

negativo a la primera pregunta, por lo que, la respuesta de la segunda no será tenida en cuenta.

- 11.** El recuento de votos se realizará en dos fases. En la primera fase se contará la respuesta a la primera pregunta. Si el número de votos negativos fuera mayor que el número de votos afirmativos, no procederá realizar el recuento de la segunda pregunta. En el caso contrario, se llevará a cabo la segunda fase del recuento, la de la segunda pregunta.
- 12.** Desde el Ayuntamiento de Zizur Mayor, a través de sus redes sociales, se proporcionará a la ciudadanía un avance de participación a las 14:00h y a las 18:00h.

En Zizur Mayor, a 30 de octubre de 2025.